

**FONDO
INTERNACIONAL
DE DESARROLLO
AGRÍCOLA**



Consejo de Gobernadores

21° período de sesiones
Roma, 11 y 12 de febrero de 1998

Tema 10 del programa

Distr. **FIDA**
LIMITADA

GC 21/L.6
15 enero 1998

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO EN LA INICIATIVA PARA LA
REDUCCIÓN DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS (PPME):
MARCO DE POLÍTICA OPERACIONAL DEL FIDA

ÍNDICE

	<u>Página</u>
Preámbulo	1
I. Introducción	1
II. La Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados: descripción resumida del diseño básico	1
III. Decisión del Consejo de Gobernadores del FIDA	3
IV. Evolución del diseño de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME y cuestiones pendientes	4
V. Casos específicos de países y participación del FIDA	9
VI. Marco de política operacional del FIDA para su participación en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME	10
VII. Decisiones requeridas	13
ANEXO I Proyecto de resolución sobre el establecimiento de un Fondo Fiduciario para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados	15
ANEXO II Resolución 101/XX: Participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados	17

PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO EN LA INICIATIVA PARA LA
REDUCCIÓN DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS (PPME):
MARCO DE POLÍTICA OPERACIONAL DEL FIDA

Preámbulo

1. La Junta Ejecutiva y el Consejo de Gobernadores examinaron los documentos EB 96/59/R.73 y GC 20/L.6 en diciembre de 1996 y febrero de 1997, respectivamente. En el documento de la Junta Ejecutiva se proponía la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) del Fondo Monetario Internacional (FMI)/Banco Mundial (la Iniciativa), como un elemento del marco normativo más amplio del Fondo para regular las relaciones con los países que tienen atrasos con la Organización, o que corren el riesgo de tenerlos en el futuro, a causa de la carga del servicio de su deuda. La Junta Ejecutiva refrendó el principio de la participación del FIDA en la Iniciativa y elevó la propuesta al Consejo de Gobernadores, el cual aprobó (en su Resolución 101/XX, que se adjunta en el anexo II) la participación del FIDA y delegó en la Junta Ejecutiva facultades para la aprobación de otras actuaciones. En el documento EB 97/62/R.7 (diciembre de 1997) se sometió a la consideración de la Junta Ejecutiva una propuesta relativa a un marco de política operacional para la participación del Fondo en la Iniciativa, incluido el establecimiento de un Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados. La Junta Ejecutiva refrendó el marco propuesto así como el establecimiento del Fondo Fiduciario del FIDA, y acordó elevar la propuesta respectiva al Consejo de Gobernadores, recomendando la aprobación del proyecto de resolución que se adjunta como anexo al presente documento.

I. Introducción

2. El propósito del presente documento es proporcionar al Consejo de Gobernadores: a) un resumen del diseño básico de la Iniciativa; b) una síntesis de la decisión adoptada por el Consejo de Gobernadores en su reunión de febrero de 1997; c) un resumen de los principales progresos del proceso de diseño de la Iniciativa y las cuestiones pendientes; d) una exposición general de las medidas que se han adoptado o que se prevé adoptar en un futuro próximo dentro del marco de la Iniciativa en favor de determinados países; e) los elementos propuestos del marco de política operacional del FIDA para su participación en la Iniciativa; y f) las decisiones que se requieren de los órganos rectores del FIDA.

II. La Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados:
descripción resumida del diseño básico

3. Objetivo de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME. El objetivo de la Iniciativa es reducir el valor actual neto (VAN) de la deuda de los países pobres que se enfrentan con niveles insostenibles de deuda (véase el cuadro 1 infra) a un nivel que no comprometa los esfuerzos en curso de reforma económica y erradicación de la pobreza.

4. Principios rectores. La Iniciativa se ha inspirado en una serie de principios rectores. Con arreglo a esos principios, la Iniciativa deberá: i) abordar la sostenibilidad de la deuda total de un país con una estrategia de salida viable e involucrar a todos los acreedores a efectos de la eficacia y la equidad; ii) prestar asistencia solamente a los países con un historial positivo de reforma estructural y de política económica y que estén desplegando esfuerzos para erradicar la pobreza; iii) reforzar los mecanismos existentes para aliviar la carga de la deuda; iv) salvaguardar la integridad financiera de las instituciones financieras internacionales (IFI) participantes; y v) asegurar un flujo continuo de nueva financiación externa, en condiciones de favor apropiadas, de las IFI y del sector privado.

5. El proceso. Cuando un país ha logrado los resultados preliminares requeridos (en materia de reforma de políticas, ajuste estructural, medidas de erradicación de la pobreza y ausencia de atrasos), se pone en marcha un proceso que comprende lo siguiente: un análisis de la sostenibilidad de la deuda (ASD), un proceso de conciliación de ésta, a fin de determinar la cuantía de la deuda del país con cada una de las IFI, y la celebración de consultas entre todos los acreedores (incluidos el Club de París y las IFI) bajo la dirección del Banco Mundial y el FMI. Como consecuencia de esas consultas, se llega a un acuerdo sobre: el volumen total de la deuda; los resultados que se pretende lograr en materia de reforma económica y desarrollo del sector social durante el "período transitorio" (en principio, los tres años siguientes); el paquete global de medidas para la reducción del VAN de la deuda que se adoptará cuando se alcancen las metas establecidas, y la forma en que se repartirá esa reducción de la carga de la deuda. Éste es el denominado "punto de decisión".

6. A continuación se inicia el programa convenido para el período transitorio, que es objeto de un estricto seguimiento teniendo en cuenta los indicadores de resultados acordados y haciendo exámenes periódicos del ASD. Durante este período, los países recibirán la financiación externa adicional en condiciones de favor prevista en el punto de decisión. Se prevé que al final de este período, es decir, en el "punto de terminación", los países habrán establecido un marco de política y una estructura económica que les permitan mantener los beneficios del mecanismo de reducción del VAN de la deuda convenido en el punto de decisión. En ese momento, con arreglo al diseño básico de la Iniciativa, se prevé que el Club de París dispondrá una operación de alivio de la carga de la deuda global del 80% (frente al 67% previsto en las Condiciones de Nápoles), se pedirá a los acreedores bilaterales y comerciales no pertenecientes al Club de París que presten ayuda en condiciones equiparables (esencialmente mediante una reprogramación de los flujos que comporte una reducción del VAN de la deuda de hasta el 80%) y las instituciones financieras internacionales procederán a la reducción residual del VAN de la deuda que es menester para que la carga de ésta sea sostenible (conforme a lo acordado en el punto de decisión).

7. Mecanismos de financiación. La Iniciativa supone dos series básicas de movimientos financieros con respecto a las IFI participantes: a) una reducción convenida de los pagos en concepto de reembolso de la deuda de los países deudores a las IFI acreedoras, y b) pagos a las cuentas de préstamo de las IFI para compensar la pérdida de los reflujos financieros que comporta la reducción de los pagos de amortización. Un principio básico de la Iniciativa es que, aunque las IFI participantes adopten un objetivo común respecto de la reducción de la deuda de cada país elegible y cuya participación haya sido confirmada, cada IFI decidirá independientemente la modalidad de reducción al nivel acordado con arreglo a los instrumentos de que disponga, las consideraciones relativas a la integridad financiera institucional y las circunstancias concretas del país de que se trate (por ejemplo, el Banco Mundial y la Asociación Internacional de Fomento (AIF) emplearán una modalidad de reducción de la deuda de Bolivia diferente de la de Uganda). Asimismo, cada IFI decidirá cuál es el mecanismo más conveniente de movilización y gestión de los recursos para compensar la reducción de los reflujos en las cuentas de fondos de préstamo. El FMI administrará un Fondo Fiduciario especial para los PPME de su Servicio Reforzado de Ajuste Estructural (SRAE) que financiará con sus propios recursos. El Banco Mundial utilizará un componente suyo del Fondo Fiduciario para los PPME, que recibirá recursos del Banco

Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para compensar a la AIF por los pagos de amortización de la deuda no cobrados debido a las medidas adoptadas en el marco de la Iniciativa. Muchas otras IFI participantes todavía no han determinado los mecanismos de reducción de la deuda y compensación de las cuentas de fondos de préstamo que emplearán, aunque algunas han indicado que también utilizarán mecanismos totalmente internos. Con respecto a las instituciones que decidan que no es conveniente o rentable establecer mecanismos propios, el Banco Mundial y la AIF han establecido un Fondo Fiduciario para los PPME que ayude a movilizar y administrar recursos en apoyo de la participación de las IFI en la Iniciativa. Hasta la fecha, este Fondo Fiduciario (excluido su componente Banco Mundial/AIF dedicado a la administración de los flujos de recursos dentro del grupo del Banco Mundial) se ha utilizado exclusivamente como depositario de fondos bilaterales (es decir "externos") en apoyo de las operaciones relacionadas con la Iniciativa de las dos IFI (el Fondo Nórdico de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo) que han decidido no establecer mecanismos internos de gestión. Todavía no está claro si el Banco Africano de Desarrollo empleará dicho Fondo Fiduciario para administrar todos los recursos necesarios para las operaciones de la Iniciativa o sólo las contribuciones bilaterales/externas en apoyo de ella.

Cuadro 1: Países que, con arreglo a las previsiones, serán incluidos en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME: posibles períodos de los puntos de decisión a/

1997 Primer semestre	1997 Segundo semestre	1998	1999	2000-2001
Uganda <u>b/</u>	Bolivia <u>b/</u> Burkina Faso <u>c/</u>	Côte d'Ivoire Chad Etiopía Guyana <u>b/</u> Guinea-Bissau Malí Mauritania Mozambique <u>c/</u> Senegal Sierra Leona Togo Viet Nam	Congo Guinea Madagascar Nicaragua Níger Tanzanía, República Unida de Yemen Zambia	Angola Burundi Camerún Guinea Ecuatorial Honduras Myanmar R.D. del Congo República Centroafricana Rwanda Santo Tomé y Príncipe

Fuente: Banco Mundial y FMI.

a/ En el presente cuadro figuran 33 de los 41 PPME. No se han incluido los ocho países siguientes: Liberia y Somalia (por falta de información), Nigeria (que no es país beneficiario de la AIF), Ghana, Kenya y Laos (que nunca se han beneficiado de una reprogramación de su deuda con el Club de París en condiciones de favor) y el Sudán (cuya posible participación en la Iniciativa no está prevista); y Benin (cuya deuda se considera sostenible).

b/ Se supone que el punto de terminación se alcanzará un año después del punto de decisión.

c/ Se supone que el punto de terminación se alcanzará dos años después del punto de decisión.

III. Decisión del Consejo de Gobernadores del FIDA

8. La Resolución 101/XX del Consejo de Gobernadores, relativa a la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME, fue aprobada en febrero de 1997 (véase el anexo II). En dicha resolución, el Consejo de Gobernadores hizo suyo el enfoque de la Iniciativa y decidió que el FIDA participase en ella, habida cuenta principalmente del nexo que existe entre un nivel manejable de la deuda y la sostenibilidad de los esfuerzos para erradicar la pobreza.

9. El Consejo de Gobernadores decidió que el FIDA participe en la Iniciativa relativa a los distintos países caso por caso. Ha quedado así entendido que considerará su posible participación en función de las circunstancias concretas de cada caso y que adoptará las modalidades de participación más convenientes, teniendo en cuenta la especificidad del problema de la deuda del país de que se trate y la necesidad de salvaguardar la integridad financiera del Fondo. Quedó entendido que el FIDA cumplirá las condiciones y objetivos generales de la Iniciativa para cada país en que participe. Se ha delegado en la Junta Ejecutiva la facultad de aprobar, en relación con cada país, las medidas de alivio que corresponde al FIDA adoptar como parte del esfuerzo general de alivio de la deuda de los PPME, con el objetivo de reducir la de un país determinado a un nivel sostenible. Asimismo, el Consejo de Gobernadores ha facultado a la Junta Ejecutiva a modificar a posteriori las condiciones de préstamos aprobados, a los efectos de la puesta en práctica de la Iniciativa. El Consejo también ha delegado en la Junta Ejecutiva la autoridad para aprobar los acuerdos generales o específicos por países entre el FIDA y el Banco Mundial que sean necesarios para la participación del Fondo en la Iniciativa. Además, el Consejo de Gobernadores aceptó las dos opciones de participación en la Iniciativa, con arreglo a las circunstancias del país de que se trate: por medio del Fondo Fiduciario administrado por la AIF o en forma paralela, pero en plena coordinación con ese Fondo.

IV. Evolución del diseño de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME y cuestiones pendientes

Enseñanzas extraídas

10. La Iniciativa es un proceso y, como tal, su diseño evoluciona con el tiempo. Es importante realizar una evaluación continua de los progresos y extraer enseñanzas de la experiencia. Un año después de la puesta en marcha de la Iniciativa, el FMI y el Banco Mundial han extraído enseñanzas que ya se han incorporado en ella. Los ajustes guardan relación con casi todos los aspectos de la Iniciativa (los parámetros técnicos, el proceso, las modalidades y los instrumentos) y atañen a lo siguiente:

11. El denominador de las exportaciones. La sostenibilidad de la deuda depende de la relación entre el VAN de la deuda total futura de un país y sus ingresos proyectados de exportación de bienes y servicios. Inicialmente, las remesas de los trabajadores debían incluirse en el cálculo de los ingresos de exportación. Se ha decidido no hacerlo dada la ausencia de datos fidedignos en la mayoría de los PPME, y a fin de no penalizar a los que disponen de mejores estadísticas. No obstante, cuando se disponga de ellos, se incluirán esos datos como un factor positivo a los efectos de la evaluación de la vulnerabilidad y del análisis de sensibilidad respectivos. De ahora en adelante los análisis utilizarán el promedio trienal simple de las exportaciones realizadas efectivamente en los años anteriores al punto de terminación para definir la capacidad implícita de exportación de un país de manera más estable.

12. El servicio de la deuda en relación con los recursos fiscales. Al principio, los análisis de sostenibilidad se basaban en la relación entre el VAN de la deuda de un país y su base de exportaciones. Otros indicadores de la capacidad para atender el servicio de la deuda, incluida la relación entre el servicio de la deuda y los ingresos fiscales y entre el servicio de la deuda y el producto interno bruto (PIB), se utilizaban únicamente como factores de vulnerabilidad y a fin de establecer el margen adecuado entre el VAN de la deuda y las exportaciones. Este criterio supone una desventaja para las economías abiertas con sectores de exportación relativamente grandes, aunque la carga del servicio de la deuda de esos países, medida con arreglo a otros indicadores de la capacidad del gobierno para financiar la deuda, sea similar a la de otros países con economías menos abiertas. Las IFI participantes han convenido en ampliar los criterios primarios de elegibilidad (relacionados principalmente con las exportaciones) de modo que incluyan un coeficiente fiscal, sobre todo para tener en cuenta la cuestión de la sostenibilidad fiscal del servicio de la deuda. Los Directorios Ejecutivos del FMI y del Banco Mundial han respaldado el enfoque de considerar, caso por caso, el logro de una relación VAN de la

deuda/exportaciones inferior al 200% en el punto de terminación, siempre que el país de que se trate satisfaga dos criterios en el punto de decisión: una relación exportaciones/PIB por lo menos del 40%, y un umbral mínimo de ingresos fiscales en relación con el PIB del 20%. En estos casos, el objetivo de la relación VAN de la deuda/exportaciones se establecerá a un nivel que suponga una relación VAN de la deuda/ingresos del 280% en el punto de terminación; este método parte del supuesto de que en los países que cumplan esos criterios la relación deuda externa/PIB también será elevada.

13. Margen de sostenibilidad de la deuda. Inicialmente se consideró que la deuda de un país era "insostenible" cuando la relación VAN de la deuda/exportaciones era superior al 250%, y "demasiado elevada" cuando dicha relación se situaba entre el 200% y el 250%, con un coeficiente de servicio de la deuda del 25% y 20-25%, respectivamente. Sobre la base de la experiencia extraída de una evaluación de vulnerabilidad en tres etapas, se ha decidido que se debe alcanzar, con la Iniciativa, una relación VAN de la deuda/exportaciones que se sitúe en la mitad inferior del margen de sostenibilidad, es decir, entre 200% y 225%, a fin de que el proceso de salida de la situación de insostenibilidad de la carga de la deuda sea más seguro.

14. Condicionidad en materia de políticas. Los compromisos del alivio de la deuda que se proporcionará en el marco de la Iniciativa al alcanzarse el punto de terminación y después de él se establecen en el punto de decisión en el contexto de un acuerdo sobre un programa suficientemente estricto de ajuste estructural, reforma de políticas y desarrollo del sector social. En los documentos de la Iniciativa, incluso en sus fases preliminares, se señalará qué indicadores y políticas macroeconómicas, estructurales, de desarrollo social y de erradicación de la pobreza serán objeto de seguimiento durante el período transitorio. El Banco Mundial y el FMI han mantenido básicamente las condiciones de su SRAE y del programa de ajuste

estructural/sectorial, con el agregado de disposiciones relativas a los objetivos de las políticas del sector social/erradicación de la pobreza. Otras IFI participantes tienen la oportunidad de añadir o modificar las condiciones durante el proceso de producción del documento final de la Iniciativa para el país de que se trate, en el cual se establecerán las condiciones comunes para la prestación de la asistencia por todas las instituciones participantes.

15. Duración del período transitorio. El diseño básico de la Iniciativa prevé un período transitorio de tres años entre el punto de decisión y el de terminación (una vez satisfecho el criterio básico de elegibilidad consistente en presentar un historial positivo de por lo menos tres años de reforma de la política económica y ajuste estructural). Ahora se ha decidido que la duración de este período será más flexible, para tener en cuenta el historial del país de que se trate antes de su elegibilidad. El resultado ha sido el establecimiento de períodos más breves en los casos de los primeros países incluidos en la Iniciativa, como reconocimiento de los buenos resultados en materia de política. Esto no constituirá un "precedente" aplicable a los PPME que no presenten un historial igualmente positivo.

16. Asistencia provisional. El Banco Mundial y el FMI reiteran la importancia de proporcionar recursos financieros adicionales adecuados en condiciones suficientemente favorables para asegurar la plena financiación de los programas de ajuste (y de erradicación de la pobreza) durante el período transitorio (y también después del punto de terminación y de la efectividad del alivio de la deuda). Se alienta a las IFI a que proporcionen durante ese período, cuando lo consideren conveniente, parte de la asistencia que se hayan comprometido a proporcionar en el punto de terminación.

17. Capacidad de gestión de la deuda. Los PPME siguen enfrentándose con graves limitaciones en su capacidad para: reunir y utilizar información sobre la deuda; analizar su capacidad para atender el servicio y la sostenibilidad de ésta; evaluar las consecuencias de su capacidad para atender el servicio de su deuda sobre sus necesidades de alivio de ésta y sus estrategias de endeudamiento futuras; e integrar su sistema de gestión de la deuda en su proceso de gestión macroeconómica y formulación de políticas. Se ha decidido que, en lo sucesivo, esos elementos aparecerán en todos los documentos de la Iniciativa, y se alentará a las IFI a buscar formas de reforzar la capacidad de los países y de fomentar un sentido de identificación de éstos con los esfuerzos encaminados a lograr ese objetivo.

Cuestiones pendientes

18. Por el hecho de ser una Iniciativa basada en procesos, hay algunas cuestiones susceptibles de mejora, a saber:

19. El proceso de consultas. El Banco Mundial y el FMI son conscientes de la necesidad de mejorar ulteriormente el proceso de conciliación de la deuda, y de una pronta celebración de consultas entre todos los acreedores, incluidas las IFI, si se desea ofrecer una respuesta colectiva puntual y fiable. También es preciso fortalecer este proceso a fin de que todas las IFI avancen de manera coordinada hacia el punto de decisión - como grupo con condiciones de política comunes - con los países deudores.

20. Los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial y el FMI han tenido que aprobar o refrendar los tres primeros programas por países (Bolivia, Burkina Faso y Uganda) sin que hubiera concluido el proceso de conciliación de la deuda. Se ha iniciado un proceso de consultas más intenso, que aborda simultáneamente las cuestiones metodológicas relacionadas con el cálculo del VAN de la deuda con cada IFI.

21. El hecho de que el volumen del alivio de la deuda que haya de proporcionarse dependa de la relación deuda: exportaciones en el punto de terminación (es decir, en un momento futuro) hace imposible cuantificar con precisión la parte correspondiente a cada IFI en el punto de decisión, lo cual

ha creado problemas a las IFI que hubieran querido cuantificar sus obligaciones en el momento en que se contraen los compromisos (es decir, en el punto de decisión). Se ha tenido en cuenta esta preocupación estableciendo compromisos en el punto de decisión en términos de una reducción porcentual fija de la deuda desembolsada efectivamente en ese punto. Si la relación deuda:exportaciones en el punto de terminación fuera apreciablemente diferente de la estimación, se podrá pedir a las IFI que aumenten el nivel de la reducción del VAN de la deuda en no más de 10% y en forma voluntaria únicamente.

22. Repartición de la carga con el Club de París. El Club de París se ha comprometido a adoptar un criterio individualizado por países y el objetivo implícito de elevar al 80% la reducción del VAN de la deuda (frente al 67% previsto en las Condiciones de Nápoles). El FMI y el Banco Mundial han entablado conversaciones con el Club de París acerca de las posibilidades de establecer una plena proporcionalidad entre las IFI y el Club de París con respecto al alivio de la deuda de los distintos países en el marco de la Iniciativa.

23. Evolución de las estimaciones de los costos. El costo de la Iniciativa para las IFI será objeto de examen y revisión y dependerá de: a) el costo total de la Iniciativa, y b) el sistema de repartición de la carga ^{1/}. El costo total viene determinado por revisiones en los ASD de los distintos países (teniendo en cuenta las cifras efectivas de la deuda, una mejor definición de la deuda elegible, una simulación de la plena aplicación de los mecanismos tradicionales de alivio de la deuda, y unas proyecciones más altas de las exportaciones o los ingresos); la aplicación del promedio trienal de las exportaciones; la aplicación del criterio del coeficiente fiscal; la elección de los objetivos del coeficiente del VAN de la deuda, y el momento de los puntos de terminación.

24. La estimación disponible más reciente (7 de julio de 1997), contenida en el cuadro que figura a continuación, evalúa el costo total de la Iniciativa en USD 7 400 millones para una relación VAN de la deuda/exportaciones del 200%, y en USD 6 300 millones si esa relación se eleva al 220%, al VAN de 1996. A los valores de 1997, los costos aumentarían en unos USD 500 millones. Con arreglo a las anteriores estimaciones de la parte correspondiente al FIDA en el alivio de la deuda por las IFI (1,28%),

^{1/} El diseño básico preveía, en resumen: a) un alivio de la deuda con el Club de París de hasta el 80% del VAN, si fuera necesario, y b) la reducción residual de la deuda por parte de las IFI, para asegurar la vía de salida.

El criterio residual modificado es el siguiente: a) los acreedores del Club de París reducen el VAN de la deuda elegible hasta en un 80%; b) si esta reducción es insuficiente, las IFI proporcionarán asistencia suficiente para que la deuda sea sostenible; pero c) si esta medida supusiera una asistencia mayor (en relación con el VAN de las deudas con las IFI en el punto de terminación) que la concedida por los acreedores bilaterales (una vez aplicadas plenamente las Condiciones de Nápoles), se prevé una reducción proporcional (en relación con el VAN de la deuda, después de la plena aplicación de las Condiciones de Nápoles) tanto por los acreedores bilaterales como por las IFI.

El criterio propuesto por los acreedores del Club de París es el siguiente: a) reducción proporcional por parte de todos los acreedores (una vez que los acreedores bilaterales hayan aplicado las Condiciones de Nápoles) hasta un máximo de reducción del VAN por el Club de París de un 80% (y otros acreedores distintos de las IFI), y b) a partir de este nivel, las IFI proporcionarán la asistencia complementaria necesaria con arreglo a la Iniciativa.

Con arreglo al sistema plenamente proporcional: las IFI facilitarán asistencia proporcional a la de los acreedores bilaterales a todos los niveles. Para ello será necesaria una reducción porcentual igual del VAN de la deuda pendiente, en el punto de terminación, por parte de las IFI y los acreedores bilaterales (una vez hayan sido aplicadas plenamente las Condiciones de Nápoles).

las hipótesis básicas de los costos para el FIDA serían de USD 50-60 millones (según el criterio de repartición de la carga que se adopte) y USD 41-50 millones, respectivamente. También se indican las cifras para una hipótesis de tasas más bajas de crecimiento de las exportaciones.

Cuadro 2: Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME:
estimaciones de los costos para diversas hipótesis
(en millones de USD, al valor actual de 1996)

		Hipótesis básicas	Relación VAN de la deuda/exportaciones del 220%, en vez del 200%	Tasa de crecimiento de las exportaciones inferior en un 2% cada año anterior al punto de terminación
Costo total		7 400	6 300	8 500
Sistema residual modificado	Acreedores bilaterales y comerciales Acreedores multilaterales, de los cuales el FIDA	3 600	3 100	3 900
		3 900 50 (1,28%)	3 200 41 (1,28%)	4 600 52 (1,13%)
Sistema del Club de París	Acreedores bilaterales y comerciales Acreedores multilaterales, de los cuales el FIDA	2 700	2 300	3 000
		4 700 60 (1,28%)	3 900 50 (1,28%)	5 400 61 (1,13%)
Sistema plenamente proporcional	Acreedores bilaterales y comerciales Acreedores multilaterales, de los cuales el FIDA	3 200	2 600	3 700
		4 200 54 (1,28%)	3 600 46 (1,28%)	4 800 54 (1,13%)

Fuente: Banco Mundial y FMI.

Cuadro 3: Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME:
países para los cuales se proyectan costos en las estimaciones actuales a/

Proyección de los costos basada en:			
Compromisos de principio en el punto de decisión (el objetivo convenido para la relación VAN/exportaciones se indica entre paréntesis)	Documento preliminar de los PPME examinado por los Directorios Ejecutivos del FMI y el Banco Mundial (el objetivo del coeficiente del VAN de la deuda supuesto a efectos de la evaluación de los costos se indica entre paréntesis)	Otros países que podrían reunir los requisitos necesarios para recibir asistencia con los criterios de apertura/fiscal (costos basados en una relación entre el VAN de la deuda y el objetivo de ingresos fiscales del 280%)	Países con una relación VAN de la deuda/exportaciones de más del 200% en el punto supuesto de terminación, después de haberse utilizado plenamente los mecanismos tradicionales de alivio de la deuda
Uganda (202%)	Bolivia (225%) Burkina Faso (205%) Côte d'Ivoire (VAN de la deuda/ ingresos fiscales del 280%)	Guyana Mauritania	Burundi R.D. del Congo Etiopía Guinea-Bissau Madagascar Mauritania Mozambique Myanmar Nicaragua Níger Rwanda Sao Tomé y Príncipe Tanzania, República Unida de Zambia

Fuente: Banco Mundial y FMI.

a/ No se prevén costos para el Camerún y el Congo.

25. Atrasos. Aunque la Iniciativa se centra en las obligaciones futuras de reembolso de la deuda, varias IFI han planteado la cuestión de que los atrasos vencidos puedan afectar negativamente la capacidad operacional de esas instituciones en los países deudores de que se trate. Si bien la Iniciativa no prevé ningún instrumento formal para hacer frente a la cuestión de los atrasos (salvo la condición, establecida en los criterios básicos de elegibilidad basados en los resultados, de que el país no esté atrasado en sus pagos), se ha acordado que el proceso que conduce al punto de decisión servirá para examinar los problemas y opciones en relación con los atrasos existentes.

V. Casos específicos de países y participación del FIDA

26. La relación del FIDA con la Iniciativa se ha concentrado hasta la fecha en los casos de Bolivia, Burkina Faso, Côte d'Ivoire y Uganda. En el cuadro que figura a continuación se exponen algunos de los datos principales de la Iniciativa relativos a esos países.

Cuadro 4: Cuadro comparativo de la acción de la Iniciativa

	Uganda	Burkina Faso	Bolivia	Côte d'Ivoire
Ratio actual de la deuda	248,9	249,8	259,1	188,6
Ratio actual del servicio de la deuda	21,3	18,1	28,3	21,8
Principal producto sensible de exportación	café	algodón	zinc	cacao, café
Objetivo de ratio de la deuda a alcanzar con las medidas de alivio	202%	205%	215-235%	-
Punto de decisión propuesto	abril de 1997	octubre de 1997	septiembre de 1997	1997
Punto de terminación propuesto	abril de 1998	abril del 2000	septiembre de 1998	2000

Fuente: Banco Mundial y FMI.

27. En el caso de Uganda, los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial y el FMI han aprobado oficialmente su participación en la Iniciativa, y ambas organizaciones han pedido al FIDA un pronto compromiso formal de "proporcionar una asistencia en el punto de terminación (abril de 1998) equivalente a una reducción del 21% del VAN de la deuda de Uganda con el Fondo en el punto de decisión (abril de 1997, sobre la base de los datos al 30 de junio de 1996); la cuantía efectiva de la asistencia que ese compromiso comporte se determinará antes del punto de terminación, sobre la base de los datos conciliados". La Junta Ejecutiva, en su 61º período de sesiones, celebrado en septiembre de 1997, aprobó la participación del FIDA en la Iniciativa para Uganda (documento EB 97/61/R.14). En su 62º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1997, la Junta Ejecutiva aprobó la participación del FIDA en la iniciativa para Burkina Faso (documento EB 97/62/R.10), en cuyo marco el FIDA ha asumido un compromiso (de USD 2 000 000 en términos de VAN) equivalente al 17,1% de la deuda de Burkina Faso (en términos de VAN) con el FIDA a la fecha del punto de decisión (sobre la base de los datos de diciembre de 1996). Se halla en preparación una propuesta a la Junta Ejecutiva relativa a la participación del FIDA en la Iniciativa para Bolivia.

28. Planes futuros. La información más reciente disponible (véase el cuadro 1) indica cuáles serán las medidas futuras para los siguientes países:

- a) Côte d'Ivoire: se prevé que, a fines de 1997 o principios de 1998, se presentará a los Directorios Ejecutivos del Banco Mundial y el FMI una propuesta definitiva sobre la Iniciativa para este país;
- b) Guyana: se incluirá en la Iniciativa debido a la insostenibilidad fiscal de la deuda; el documento preliminar se distribuyó a finales de agosto de 1997;
- c) Malí, Senegal y Etiopía: se están estudiando las opciones, y el ASD está previsto para el cuarto trimestre de 1997;
- d) Togo, y
- e) Mozambique: se está examinando nuevamente la cuestión de la deuda de la antigua Unión Soviética (Rusia ha ingresado en el Club de París tal como se acordó en la Cumbre de Denver), y el documento preliminar de la Iniciativa se distribuyó a finales de agosto de 1997.

29. El ASD de Benin acaba de concluirse. Se considera que la deuda del país es sostenible, por lo que Benin no podrá beneficiarse del alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa.

VI. Marco de política operacional del FIDA para su participación en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los PPME

30. El Consejo de Gobernadores, en su 20º período de sesiones, adoptó la decisión de política básica de autorizar la participación del FIDA en la Iniciativa, con un criterio individualizado por países.

En la presente sección se expone el marco de política operacional para la participación concreta del FIDA en la Iniciativa. Este marco tiene por finalidad orientar al personal interesado respecto a la participación de los distintos países en el proceso de la Iniciativa, asegurando al propio tiempo una coherencia institucional de enfoque en las diversas regiones y países y salvaguardando la integridad financiera del FIDA. Se pide al Consejo de Gobernadores que apruebe este marco para la acción del FIDA en el contexto de la Iniciativa.

Establecimiento de un Fondo Fiduciario administrado por el FIDA

31. Como se ha indicado en el párrafo 7, las principales IFI participantes en la Iniciativa (por ejemplo, el FMI y el Banco Mundial) han establecido mecanismos internos para administrar los recursos dedicados a apoyar las operaciones de reducción de la deuda. El carácter interno de estos mecanismos refleja el hecho de que todos o gran parte de los recursos provendrán de las propias instituciones, y que los flujos compensatorios de recursos comportarán la transferencia de una cuenta interna a otra, por lo cual no sería necesario ni rentable organizar la transferencia de fondos a través de una tercera cuenta externa administrada por otra institución. Así pues, y por las mismas razones, se propone que el FIDA establezca su propio Fondo Fiduciario, esto es, el mecanismo paralelo previsto en la Resolución 101/XX del Consejo de Gobernadores, aprobada en febrero de 1997. Este Fondo Fiduciario recibiría recursos, del FIDA y de otras fuentes, específicamente dedicados como compensación a la cuenta o las cuentas de fondos de préstamo para las reducciones convenidas de las amortizaciones de préstamos en el marco de la Iniciativa. En el anexo I se hace constar el proyecto de resolución relativo al establecimiento efectivo del Fondo Fiduciario, a los efectos de su consideración y aprobación por el Consejo de Gobernadores.

El proyecto de resolución define asimismo los instrumentos financieros/jurídicos que habrá de utilizar el FIDA para transferir al Fondo Fiduciario la deuda elegible del país, con las dos modalidades indicadas en el párrafo 33 f). Se prevé que para el año 2001/2 se habrán asumido todos los compromisos de alivio de la deuda a la fecha del punto de decisión en el marco de la Iniciativa, y que las reducciones efectivas en los reembolsos de préstamos comenzarán a aplicarse a la fecha de los subsiguientes puntos de terminación correspondientes a cada país para el que se haya acordado la Iniciativa.

Elegibilidad de los países para la participación del FIDA en la Iniciativa

32. El FIDA se ha comprometido a participar en la Iniciativa con un criterio individualizado respecto de los distintos países. La resolución del Consejo de Gobernadores estableció que el nexo entre la sostenibilidad de la deuda y la de los esfuerzos de erradicación de la pobreza es la principal justificación de la participación. Las principales cuestiones que el FIDA ha de considerar durante la preparación de cada intervención específica en la Iniciativa son: la prioridad política que el país otorgue a la erradicación de la pobreza; la solidez del programa nacional de erradicación de la pobreza y de desarrollo rural; y la sensibilidad para con la erradicación de la pobreza de las actuales disposiciones de ajuste estructural.

Proceso y modalidades de la participación del FIDA

33. Se solicitará a la Junta Ejecutiva que examine cada uno de los casos de los países incluidos en la Iniciativa, basándose en la recomendación del Presidente del FIDA. Para poner en práctica esta recomendación, el Fondo:

- a) participará plenamente en el proceso de la Iniciativa establecido (véase la sección II), coordinado por el Banco Mundial. Como primera medida a este respecto, el FIDA proporcionará a esta institución la información relativa a la deuda de los distintos PPME para con él, y el Banco Mundial facilitará la conciliación de la deuda del Fondo;
- b) cuando sea pertinente, iniciará el diálogo sobre la cuestión de los atrasos, en consulta con los otros participantes en la Iniciativa, e identificará, para su examen por la Administración, las cuestiones y opciones en relación con el problema de los atrasos, de conformidad con la política del FIDA en esta materia;
- c) previa consulta basada en la documentación del ASD, adoptará las decisiones del Banco Mundial/FMI relativas a la duración del período transitorio y el momento en que se situará el punto de terminación; el objetivo de la relación VAN de la deuda/exportaciones, tras un examen del análisis de sensibilidad en el ASD; y el volumen global requerido de alivio de la deuda;
- d) contribuirá a elaborar las condiciones a que ha de ajustarse la Iniciativa para su adopción por todas las IFI participantes, reflejando: el interés del FIDA en la erradicación de la pobreza, el contenido de las garantías suplementarias ya incorporadas en los actuales contratos de préstamo, y la necesidad de aumentar las asignaciones de recursos fiscales para la erradicación de la pobreza rural; y definirá la función del Fondo en el seguimiento de estas cuestiones;

- e) determinará el porcentaje de la deuda total correspondiente al FIDA en el punto de decisión, que será igual al del alivio de la deuda que le corresponderá en el punto de terminación; la cuantía absoluta de la reducción del VAN de la deuda correspondiente al FIDA en el punto de terminación, evaluando asimismo las consecuencias del análisis de sensibilidad sobre los posibles costos para el FIDA; y el límite máximo de la participación del Fondo en el alivio de la deuda, teniendo en cuenta la necesidad de una vía de salida segura;
- f) presentará una propuesta a la Administración respecto de las modalidades opcionales de reducción del VAN de la deuda. Las principales opciones son:
 - i) respecto de los países donde el problema del servicio de la deuda a corto plazo (indicado por la ratio del servicio de la deuda) es más grave que la carga de la deuda a largo plazo (que se refleja en la relación VAN de la deuda/exportaciones), el FIDA podría proporcionar un alivio de deuda satisfaciendo, con cargo a su Fondo Fiduciario para la Iniciativa, un cierto número de obligaciones de pronto pago que venzan después del punto de terminación (cancelando simultáneamente las obligaciones del propio país con el FIDA), hasta alcanzar el nivel requerido de alivio de la deuda;
 - ii) respecto de los países donde la carga de la deuda es principalmente un problema a largo plazo, la reducción del VAN de la deuda del país con el FIDA podría hacerse redefiniendo el perfil de las obligaciones de reembolso del país para con él. Ello requerirá un examen de varios elementos: períodos de gracia, reconsideración de los plazos, reevaluación del período de vencimiento de determinados préstamos, y diversas combinaciones de estos elementos. El Fondo Fiduciario financiaría la pérdida de VAN resultante para el FIDA de esta modalidad de reducción de la deuda; y
 - iii) una combinación de ambas opciones;
- g) negociará un acuerdo con el país deudor que establezca el plan de amortización de la deuda total con el FIDA pendiente, después de la operación de alivio de la deuda. Este acuerdo sustituiría a los planes de amortización de los diversos contratos de préstamo y entraría en vigor a partir de la fecha del punto de terminación;
- h) definirá el nivel de los recursos requeridos del Fondo Fiduciario, el plan de utilización de estos recursos y las necesidades de reposición del Fondo Fiduciario; y
- i) definirá los planes del FIDA para incrementar su apoyo en condiciones suficientemente favorables a la política y a los esfuerzos de erradicación de la pobreza del país durante el período transitorio. Preferiblemente, esto debería guardar relación con los factores de vulnerabilidad identificados en el ASD. Asimismo, podrían incluirse propuestas de participación del FIDA en un programa de diversos donantes para promover la capacidad de gestión de la deuda.

VII. Decisiones requeridas

34. La Administración del FIDA pide al Consejo de Gobernadores que:
- a) examine el marco de política operacional propuesto y dé nuevas orientaciones;
 - b) apruebe el marco de política propuesto (véase la sección VI); y
 - c) apruebe el proyecto de resolución (que figura en el anexo I).

PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO
FIDUCIARIO DEL FIDA PARA LA INICIATIVA PARA LA REDUCCIÓN
DE LA DEUDA DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS

Resolución .../XXI

Establecimiento de un Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando su Resolución 101/XX sobre la participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME), aprobada el 21 de febrero de 1997,

Recordando asimismo su Resolución 16/IV sobre la constitución de una Reserva General, aprobada el 11 de diciembre de 1980, uno de cuyos objetivos es cubrir los posibles retrasos en las entradas por concepto del servicio de la deuda,

Tomando nota del establecimiento del Fondo Fiduciario del Banco Mundial para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, y observando el pleno apoyo que ha recibido de las demás instituciones financieras internacionales,

Habiendo examinado el documento GC 21/L.6, relativo al establecimiento de un Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa para reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, y el proyecto de Resolución en él contenido,

Decide que:

1. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3 ii) de la Resolución 101/XX, se establecerá un fondo fiduciario para la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados ("el Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa").
2. Por la presente se nombra al FIDA administrador del Fondo Fiduciario para la Iniciativa.
3. Se autoriza al Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa a recibir los siguientes recursos:
 - a) a reserva de la aprobación del Presidente del FIDA, las contribuciones efectuadas en monedas convertibles por Estados no miembros del FIDA, otras entidades y personas a título individual;
 - b) los fondos que la Junta Ejecutiva decida de tiempo en tiempo transferir de los recursos del FIDA, incluida su Reserva General, en la cuantía que determine;
 - c) las contribuciones aportadas directamente por los Estados Miembros del FIDA en monedas convertibles;
 - d) los ingresos en concepto de inversiones de los recursos del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa; y

- e) los fondos procedentes de otros recursos, a reserva de la aprobación de la Junta Ejecutiva.
4. La Junta Ejecutiva examinará periódicamente si el nivel de los recursos del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa es suficiente. A este respecto, la Junta Ejecutiva decidirá, de tiempo en tiempo, la cuantía máxima de los recursos que el Fondo Fiduciario podrá tener.
5. El FIDA invertirá los recursos del Fondo Fiduciario para la Iniciativa de manera prudente y no especulativa conforme a las mismas normas, directrices y criterios aplicables a sus recursos ordinarios.
6. El Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa se utilizará con el fin de reducir a un nivel sostenible la carga de la deuda de los Estados Miembros a los que se declare elegibles en el marco de la Iniciativa, mediante un paquete de alivio de la deuda del Estado Miembro de que se trate con el FIDA.
7. Una vez que el Banco Mundial, el FMI y otros acreedores multilaterales participantes hayan aprobado, en el punto de terminación, el paquete de alivio de la deuda de un Estado Miembro elegible, el administrador del Fondo Fiduciario abrirá una subcuenta para ese Estado Miembro e ingresará en ella la cuantía convenida del paquete de alivio de la deuda que haya de aportar el FIDA con cargo a los recursos del Fondo Fiduciario para la Iniciativa. Posteriormente, todos los pagos que efectúe el FIDA en el marco del paquete de alivio de la deuda de dicho Estado Miembro se cargarán a la mencionada subcuenta.
8. Los retiros del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa, a los efectos del párrafo 6 *supra*, los efectuará el Presidente del FIDA, de conformidad con el paquete de alivio de la deuda aprobado por la Junta Ejecutiva para cada Estado Miembro, siguiendo el procedimiento que se indica a continuación y conforme al acuerdo que celebren el FIDA y el Estado Miembro interesado: a) el Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa efectuará pagos o reembolsos al FIDA en nombre del Estado Miembro prestatario cada seis meses, hasta que se haya desembolsado el monto total del paquete de alivio de la deuda del FIDA para ese país; o b) el Fondo Fiduciario para la Iniciativa abonará al FIDA la pérdida de VAN producida al ajustar el plan de reembolsos de ese Estado Miembro para uno o más préstamos recibidos del FIDA.
9. Los gastos administrativos directos adicionales que la administración del Fondo Fiduciario para la Iniciativa represente para el FIDA le serán reembolsados a éste con cargo a los recursos de dicho Fondo Fiduciario.
10. La Junta Ejecutiva declarará terminado oportunamente el Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa, a propuesta del Presidente del FIDA. La Junta Ejecutiva adoptará entonces las disposiciones adecuadas para la terminación del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa y el destino de sus recursos.
11. El Presidente del FIDA informará periódicamente a la Junta Ejecutiva sobre las operaciones del Fondo Fiduciario del FIDA para la Iniciativa y los recursos en él mantenidos, y presentará a la Junta estados financieros del Fondo Fiduciario correspondientes a cada año.

PARTICIPACIÓN DEL FIDA EN LA INICIATIVA PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEUDA
DE LOS PAÍSES POBRES MUY ENDEUDADOS

Resolución 101/XX

Participación del FIDA en la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados

El Consejo de Gobernadores del FIDA,

Recordando las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos, adoptados en diciembre de 1978, y sus Resoluciones 83/XVII, de 28 de enero de 1994, relativa a las condiciones de los préstamos del Fondo, 89/XVIII, de 26 de enero de 1995, relativa a la enmienda de las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos, y 94/XIX, de 18 de enero de 1996, relativa a la enmienda de las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos, todas las cuales modificaban las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos,

Preocupado por el efecto que un alto nivel de endeudamiento tiene sobre la población rural pobre de los países que se encuentran en esa situación y sobre la sostenibilidad de las actividades de un país para erradicar la pobreza,

Tomando nota de la importante función que los Estados Miembros han desempeñado en la aceleración de la puesta en marcha de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME) y observando la petición formulada por el Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI) al Banco Mundial en el sentido de que le presente un informe sobre la marcha de los trabajos al respecto en su reunión de la primavera de 1997,

Tomando nota también del establecimiento del Fondo Fiduciario de la Iniciativa ("el Fondo Fiduciario") por el Banco Mundial y observando el pleno apoyo de las demás instituciones financieras internacionales a ese Fondo,

Teniendo en cuenta el nexo existente entre el desarrollo, inclusive las actividades para erradicar la pobreza, y un nivel controlable de la deuda, y, en consecuencia, el fundamento de la participación del FIDA en la Iniciativa,

Habiendo examinado el proyecto de Resolución contenido en el documento GC 20/L.6/Add.1,

Decide que:

1. El FIDA participe en la Iniciativa.
2. La Junta Ejecutiva podrá autorizar al Presidente del FIDA, sobre la base de una recomendación de éste, a concluir con el Banco Mundial los acuerdos que sean necesarios para la participación de la Organización en la Iniciativa y el Fondo Fiduciario.

3. La participación del Fondo en la Iniciativa tenga lugar: i) mediante la participación directa en el Fondo Fiduciario que se va a establecer y la contribución al mismo; y/o ii) mediante la cooperación del FIDA en forma paralela, pero en plena coordinación con ese Fondo Fiduciario, según sean las circunstancias particulares relativas a los países pobres muy endeudados que recibirán ayuda en el marco de la Iniciativa y/o las condiciones que se establezcan en relación con las aportaciones específicas de los donantes bilaterales al FIDA para ese fin.
4. La Junta Ejecutiva podrá autorizar al Presidente del FIDA a aprobar, para cada uno de los países a los que se declare habilitados para ser incluidos en la Iniciativa relativa a los PPME, un paquete de alivio de la deuda que será coordinado por el Administrador del Fondo Fiduciario, es decir, la Asociación Internacional de Fomento (AIF), con el objetivo de hacer descender la deuda del país de que se trate a un nivel sostenible.
5. Se agregue en el **párrafo 32 de las Políticas y Criterios en Materia de Préstamos** (documento IFAD 8/Rev.2) el texto siguiente después del apartado d) (el texto añadido se ha subrayado):

"A los efectos de la puesta en práctica de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados, la Junta Ejecutiva podrá modificar las condiciones con arreglo a las cuales se conceda un préstamo aprobado a un país. Al determinar el período de gracia, la fecha de vencimiento y la cuantía de cada uno de los plazos para reembolsar los préstamos, la Junta Ejecutiva tendrá en cuenta una evaluación de la sostenibilidad de la deuda de un país que se haga en el marco de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados".